

RESOLUCIÓN No. R-UA-EAS-2023-006

ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que,** mediante Ley publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que,** mediante Resolución Nro. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que *“Art. 47.-Subasta Inversa. -Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que,** mediante resolución de inicio No. R-UA-EAS-2023-004 de fecha 15 de agosto de 2023, el Director de la Escuela de Artes Sonoras y Musicales (E), Andrey Mijail Astaiza Vallejo, aprobó los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial y dispuso la reapertura No. R2-SIE-UA-010-2023, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR”;
- Que,** con fecha 15 de agosto de 2023, se publicó en el portal institucional del SERCOP, el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R2-SIE-UA-010-2023;
- Que,** mediante memorando No. UA-SAD-CAF-DA-2023-0550-M de fecha 16 de agosto de 2023, el Director Administrativo (e), José Carabajo León, informa sobre la designación de delegado



técnico del proceso No. R2-SIE-UA-010-2023 a Dario Alejandro Dávalos Ciurliza, Analista 1 de Estudios de Grabación y Aulas Multimedia.

- Que,** en Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 17 de agosto de 2023, suscrito por Dario A. Dávalos Ciurliza, en su calidad de Delegado Técnico; se evidencia que dentro del procedimiento de subasta inversa No. R2-SIE-UA-010-2023 consta una pregunta con su respectiva respuesta;
- Que,** mediante ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS de fecha 22 de agosto de 2023, suscrita por la Analista 1 de Compras Públicas, Maritza Pin Pin, señala que: “(...) *El oferente que presento su propuesta hasta el término indicado: ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. RUC No. 1791774272001 (...)*”.
- Que,** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, Dario A. Dávalos Ciurliza, resuelve lo siguiente: “(...) 3. RESOLUCIÓN: Una vez que ha sido revisada la documentación del oferente, se determinó lo siguiente: Que, el oferente ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. con ruc 1791774272001 deberá realizar convalidaciones, según se indica en el oficio que se anexa y forman parte de la presente acta, errores que deberán convalidarse dentro del plazo establecido en los pliegos contractuales. (...)”.
- Que,** mediante ACTA DE CIERRE DE CONVALIDACION DE ERRORES, de fecha 28 de agosto de 2023, suscrita por la Analista 1 de Compras Públicas, Maritza Pin Pin, señala que: “(...) El oferente que presento su convalidación de errores en el término indicado es: ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. RUC No. 1791774272001 (...)”.
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de fecha 29 de agosto de 2023, suscrita el Delegado Técnico, Dario A. Dávalos Ciurliza, resuelve que: “(...) Una vez revisada y verificada la documentación de las ofertas, se concluye que el oferente ELECTRONIC AMUSEMENT S.A. con ruc 1791774272001, CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos en los pliegos del proceso. Finalmente, en virtud que el oferente arriba mencionado CUMPLE con todos los requisitos, términos de referencia y demás requerimientos en los pliegos del proceso, se sugiere sea habilitada la oferta y se continúe con la siguiente etapa del Proceso de Subasta Inversa No. R2-SIE-UA-010-2023, para “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR” de conformidad a los establecido en el artículo 47 de LOSNCP y su reglamento. (...)”.
- Que,** mediante Acta de Negociación, de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por el Delegado Técnico, Dario A. Dávalos Ciurliza y la sra. Jenny Isabel Mosquera Arias, Representante Legal de ELECTRONIC AMUSEMENT S.A., señala: “(...) RESOLUCIÓN: Con los antecedentes expuestos el delegado técnico concluye que la negociación en el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R2-SIE-UA-010-2023 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR”, tuvo éxito y recomienda que el proceso sea adjudicado, conforme lo establece el artículo 32 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)”.



Que, mediante Memorando No. UA-VA-EAS-2023-0169-M de fecha 30 de agosto de 2023 suscrito por Andrey Mijail Astaiza Vallejo, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E), dirigido a la Ab. Jamie Miranda Vargas, Directora de Normativas y Asesoría Jurídica, en donde señala lo siguiente: “ (...) *Por medio del presente remito los documentos habilitantes para la adjudicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R2-SIE-UA-010-2023 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR". De acuerdo al Informe de Calificación suscrito por el delegado técnico del proceso, solicito a usted se sirva elaborar la respectiva resolución para adjudicar el proceso a la proveedora MOSQUERA ARIAS JENNY ISABEL representante legal de ELECTRONIC AMUSEMENT S.A con RUC 1791774272001, por el valor de USD 18.599,97 (dieciocho mil quinientos noventa y nueve con 97/100) dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA y posterior a esto, se elabore el correspondiente contrato. (...)*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 32 y 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 88 y 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. R2-SIE-UA-010-2023 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA LA CARRERA TECNOLOGÍA EN SONIDO Y ACÚSTICA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR” a ELECTRONIC AMUSEMENT S.A con RUC 1791774272001, por el valor de USD \$18,599.97 (dieciocho mil quinientos noventa y nueve con 97/100 dólares americanos) más IVA. el plazo de ejecución es de 95 días a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo, la entrega del equipamiento será de hasta 90 días, y la capacitación del personal de la Universidad de las Artes sobre el uso correcto de los bienes se realizará en 5 días posterior a la entrega total de los bienes objeto de la contratación.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la notificación de la presente resolución al oferente ELECTRONIC AMUSEMENT S.A con RUC 1791774272001, en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica la elaboración del contrato.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 04 días del mes de septiembre de 2023.

ANDREY MIJAIL ASTAIZA VALLEJO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ARTES SONORAS Y MUSICALES (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES